

REF. : APLICA MULTA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0 1 5 4 3 6

TALCA, 21 JUL 2015

VISTOS:

La Ley N° 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.798 de Presupuesto del Sector Público para el año 2015; la Ley 19.886, y su reglamento establecido por Decreto N° 250 de 24 de septiembre de 2004, del Ministerio de Hacienda modificado por el Decreto N° 1.763 de 2008 la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República; Resolución Exenta N° 0152845 de 24 Agosto de 2010, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Resolución Exenta N° 015/095 de Mayo de 2015 y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la JUNJI Dirección Nacional, realizó la compra de Libros para los Jardines Infantiles, Programa 01, a través de un proceso de Grandes Compras ID 20422.

2.- Que, por esta compra se generó orden de compra 599-144-SE15, a Olmué Ediciones Limitada, RUT: 77.727.410-4.

3.- Que, por razones ajenas a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el proveedor Olmué Ediciones Limitada, RUT: 77.727.410-4, no hace entrega de todos los elementos en el plazo señalado en la orden de compra (30-04-2015).

4.- Que, en Licitación Pública N° 2239-2-LP10 "CM Libros DVD CD Mat Didáctico Diario" del portal Mercado Público, se indica: "Los Adjudicatarios podrán ser sancionados por las Entidades con el pago de una multa, por atraso en la entrega del producto, la cual podrá hacerse efectiva a través de descuentos en el respectivo pago. La multa por atraso en la entrega se aplicará por cada día hábil de atraso, y se calcularán como un 1% del valor de la orden de compra aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, por cada día de atraso, respecto del plazo de entrega acordado".

5.- Que, por lo expuesto anteriormente, procede la aplicación de multa por cada día hábil de atraso equivalente al 1% del valor neto del producto solicitado aplicada a las cantidades que se entregaron atrasadas, según el siguiente detalle:

PROGRAMA 01

MULTA 1% SEGÚN BASES ADMINISTRATIVAS CONVENIO MARCO 2239-2-LP10

Elementos	Guía de Despacho	Orden de Compra	Fecha acordada de entrega	Fecha de entrega real	Días de atraso	Cantidad recepcionada	Precio Neto	Valor total neto	Valor Multa
Libro - La gente de Color	4472	599-144-SE15	30-04-2015	11-05-2015	6	23	6.767	155.641	9.338
								Total Multa \$	9.338

RESUELVO:

1º.- Aplíquese multa por el atraso en la entrega de los elementos descritos en el considerando N°5, al proveedor Olmué Ediciones Limitada, RUT: 77.727.410-4.

2º.- Descuéntese al proveedor Olmué Ediciones Limitada, RUT: 77.727.410-4, del pago correspondiente, el valor de \$9.338 (nueve mil trescientos treinta y ocho pesos), por el atraso en la entrega de los elementos correspondiente a la orden de compra 599-144-SE15.

3º.- Notifíquese de la presente resolución al proveedor, mediante publicación en el portal www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.



ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE (Typ)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

AEEP/GVC/PHF-NAC/phn

DISTRIBUCION:

- Subdirección de RRFF
- Of. de Partes